EXTRAÍDO DE NUESTRO PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE SUMINISTRADORES EXTERNOS (4GL-POC-CP.002)

5.3. Criterios para la aceptación

Los criterios a tener en cuenta para aceptar a un suministrador externo como suministrador externo "ACEPTADO" son los que aparecen a continuación:

- Certificado ISO-9001 y/o ISO-14001 y/o ISO-27001 emitido por un organismo certificador acreditado (ej.: AENOR, BVQI, TÜV, etc.). Clave **ACEPTADO**.

- Se realizarán 2 pedidos de prueba al suministrador (en empresas de suministro/servicios serán 2 meses de contratación); si éstos son recibidos cumpliendo con:
  - las especificaciones técnicas,
  - entrega correcta de unidades y
  - plazo

  según lo pactado, serán aceptados con Clave **ACEPTADO**.

- Los históricos serán considerados como ACEPTADOS al solicitarle una nueva compra/servicio, sin necesidad de realizarle una nueva evaluación. Clave **ACEPTADO**.

- Todos los suministradores externos que no hayan podido clasificarse según los criterios anteriores, podrán ser incluidos en la lista de suministradores externos aceptados una vez aprobada la evaluación de dos suministros. Para la evaluación inicial de los proveedores, el Responsable de Calidad, realizará la evaluación de su primer suministro por medio de la cumplimentación del apartado EVALUACION de SUMINITRADOR EXTERNO (Otros Suministradores). Cada una de las cuestiones, se valorará entre 1 a 3 puntos (minimo1, máximo 3): 1-Inaceptable, 2-Aceptable y 3-Satisfactorio.

En la Ficha de Suministrador Externo, se indicará el/los criterio/s que cumple.

5.4. Seguimiento de los Suministradores Externos

A través de la Ficha de Suministradores Externos Aceptados, que recoge los registros de Recepción y los de No Conformidad, se efectúa el seguimiento de los suministradores externos, pudiendo dar de baja de Suministrador Externo Aceptado en función de los siguientes criterios:

- Aquellos que registren un número de no conformidades sin corrección suficiente según el criterio del gerente en los suministros realizados a lo largo de un año

- O bien lleven dieciocho meses seguidos sin efectuar suministros, o haya dejado de cumplir los requisitos por los que fue homologado.

El resultado de la reevaluación será comunicado al suministrador externo vía email. Así mismo, en caso de detectarse incidencias, se les comunican por este mismo medio.

Aquellos suministradores externos que han sido dados de baja podrán ser incluidos de nuevo, como Suministradores Externos Aceptados realizando una reevaluación de los mismos, que consistirá en realizarle una evaluación como si se tratase de un suministrador externo nuevo, según lo establecido en el punto 5.3.